

# **Violencia contra niñas y niños en el seno de la moral occidental judeocristiana y su potenciación en Estados burocrático autoritarios del Cono Sur**

Viviana Masciadri <sup>1</sup>

## **Resumen:**

Este trabajo se propone abordar el tópico violencia contra niñas y niños en el seno de la moral occidental judeocristiana y su potenciación en contextos de terrorismo de Estado del Cono Sur. Si la noción de Estado de gobierno se apoya esencialmente sobre la población y esta se encuentra controlada por dispositivos de seguridad estatales emanados de la política, de la administración y la gestión; de las leyes entendidas como un conjunto de tácticas necesarias para el gobierno de la población ¿con qué propósito se mantiene la práctica de la violencia sexual y de género contra niñas y niños, inherente a la moral occidental judeocristiana, en contextos de terrorismo de Estado? Desde el concepto de nuda vida y de poder soberano, de performatividad y de la noción de *técne* del prójimo se procura repensar lo humano, cuando se descubre que su supuesta universalidad carece de tal alcance ante el poder de los dispositivos de seguridad.

---

<sup>1</sup> IIEGE/CONICET.

## **Violencia contra niñas y niños en el seno de la moral occidental judeocristiana y su potenciación en Estados burocrático autoritarios del Cono Sur**

### 1. Introducción

La presente investigación enfoca el punto ciego donde confluyen el modelo de la moral occidental judeocristiana y el modelo biopolítico de poder en la infancia destacando, como uno de sus posibles resultados, que ambos análisis no deben desvincularse. Aunque el proyecto aparezca excesivamente amplio se hace viable partiendo de los principios fijados por Agamben en su obra *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Para Agamben “las implicaciones de la nuda vida en la esfera política constituyen el núcleo originario —aunque oculto— del poder soberano”, esto es, el cuerpo biopolítico es la aportación original del poder soberano siendo, la biopolítica, “tan antigua como la excepción soberana”. Es por eso que, hoy, cuando el Estado moderno sitúa a la vida política en el centro de sus cálculos no hace otra cosa que “sacar a luz el vínculo secreto que une el poder con la nuda vida” reanudando así la correspondencia múltiple pero tenaz entre moderno y arcaico.<sup>2</sup> Y se piensa que lo moderno y lo arcaico se articulan en un espacio entre lo imaginario y lo real donde, precisamente, conviven de manera paradójica los dos modelos y que de la desarticulación de esa paradoja podría surgir —aunque no se pueda saber todavía cómo— el camino para superar el conflicto que se expresa en la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Con esa paradoja convivimos en los Estados-nación actuales y desde ese lugar común emitimos mensajes con alcances múltiples en relación con la infancia.

Valiéndonos de las tesis propuestas por Agamben en el cierre de su obra *Homo sacer* procuraremos aislar, en sus múltiples significados, la relación de la categoría política que define la nuda vida en la infancia. Es por eso que proponemos analizar:

1. El bando que delimita la relación política originaria en la zona de indistinción, de exclusión e inclusión, en relación con la infancia;
2. La producción por el poder soberano de la nuda vida, en la infancia en los Estados-nación;
3. La condición inhumana que tiene lugar en el campo de concentración puesta en relación con la biopolítica y los derechos del niño.

Sabiendo que el campo de concentración es el paradigma político de Occidente en la actualidad, consideraremos la especificidad de su articulación con los Estados burocráticos autoritarios (BAs) que se sucedieron en Argentina (1966-1973; 1976-1983), Bolivia (1964-1982), Brasil (1964-1985), Chile (1973-1989), Paraguay (1954-1989) y Uruguay (1973-1985) enfocando el tratamiento que los

---

<sup>2</sup> Cfr. Agamben, Giorgio, *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: [1998] 2010, p. 16. En el plano histórico-filosófico esta obra plantea un punto de partida hacia una nueva política.

dispositivos de seguridad dieron a la infancia aunque sin olvidar que dicho tratamiento abarcó, de manera ejemplar a su conjunto.

Siendo que las poblaciones de estos seis países del Cono Sur se afirman sobre los múltiples significados que definen la nuda vida en la infancia en relación con: a) una zona de indistinción que emula al decálogo; b) vacíos legales en los Estados-nación que puntualizaron la producción del poder soberano de la nuda vida en la infancia y c) la condición inhumana puesta en acto en la relación entre la biopolítica y los derechos del niño en el campo de concentración como paradigma de la voluntad soberana en contextos de terrorismo de Estado; es necesario examinar los procesos disciplinarios puestos en marcha sobre los cuerpos de niñas, niños y adolescentes que vivieron en épocas donde se implantaron los BAs. Dicho de otro modo, se analizarán las formas de agresión que el soberano impuso sobre la nuda vida de niñas, niños y adolescentes, aislando las marcas performativas que sellaron su lazo con el biopoder.

Hay que recordar que la especificidad histórica del BA respecto a otros tipos de estados autoritarios es que quienes llevan a cabo y apoyan su implantación, las clases dominantes, coinciden en que el requisito principal para extirpar la crisis es subordinar y controlar al sector popular, revertir la tendencia autonomizante de sus organizaciones de clase y eliminar sus expresiones políticas.<sup>3</sup> Mediante el control y uso<sup>4</sup> de los dispositivos administrativos, la historia relata que algo sucedió efectivamente sin que parezca suceder; en ese sentido, las estadísticas oficiales en los estados de excepción cumplen la misión de solapar la visibilidad de lo excluido, es decir, invisibilizar el tenor de la natalidad, la fecundidad, las migraciones y la mortalidad diferenciales. Pero la historia oral y la información fragmentaria que reúnen las organizaciones de derechos humanos permiten enfocar las marcas que deja el soberano sobre la nuda vida (o vida sagrada) incluidas las de género, performativas de lo excluido y constitutivas de lo excluyente. Es así que serán motivo de análisis los métodos utilizados por los dispositivos de seguridad para eliminar de la arena política lo que se consideraba como práctica subversiva incidiendo sobre la población mediante la imposición del terror, en tanto sentimiento humano, pero impactando de modo particular sobre los cuerpos de niñas, niños y adolescentes.

## 2. Las tesis de Agamben puestas en relación con la categoría infancia

### 2.1. Bando e infancia

Una de las tesis propuestas por Agamben establece que la relación política originaria es el bando (el estado de excepción como zona de indistinción entre exterior e interior, exclusión e inclusión), tesis

---

<sup>3</sup> O'Donnell, Guillermo: *El estado burocrático autoritario*. Buenos Aires: Prometeo. 2009 [1973].

<sup>4</sup> Cfr. Seltzer, William: "Population Statistics, the Holocaust, and the Nuremberg Trials". En: *Population and Development Review*, 24(3), 1998:511-552. Véase además: Masciadri, Viviana, "Nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad: ¿deben o no exceptuarse del secreto estadístico? Una revisión comparativa", mimeo.

que renueva el entredicho entre cualquier teoría del origen contractual del poder estatal y toda posibilidad de colocar en la base de las comunidades políticas algo que tenga que ver con una «pertenencia» (sea fundada en la identidad popular, nacional, religiosa o de cualquier otra naturaleza).<sup>5</sup>

En esa línea de pensamiento en la *Forma de la ley*, uno de los contenidos del *Homo Sacer*, Agamben enuncia que todas las sociedades y culturas han ingresado en una crisis de legitimidad a raíz de la *pura nada de la Revelación* que habita en la estructura original de la relación soberana:

“todas las sociedades y todas las culturas (con independencia de que sean democráticas o totalitarias, conservadoras o progresistas) han entrado hoy en una crisis de legitimidad, en que la ley (entendiendo por este término el texto entero de la tradición en su aspecto regulativo, se trate de la *Torá* judía o de la *Shariá* islámica, del dogma cristiano o del *nómos* profano) está vigente como la «pura nada de la Revelación»” siendo precisamente esa «pura nada de la Revelación» la “estructura original de la relación soberana, y el nihilismo en que vivimos no es otra cosa, en esta perspectiva, que la salida a la luz de esa relación como tal” (Agamben, [1998] 2010:71).

Tal formulación nos permite comprender ciertos elementos que hacen al tema de estas reflexiones y que remiten a la aparente irracionalidad de mantener voluntariamente en la *pura nada de la Revelación* algunos aspectos de lo no-enunciado en el decálogo. Si es que fuera posible considerar al decálogo como bando ¿cuál sería la relación política originaria que el decálogo postula en relación con la infancia? Aunque los mandamientos son preceptos que intervienen en la *Forma de la ley*, no comprenden a la infancia puesto que no enuncian la responsabilidad de los adultos hacia la misma; sobreestimando la categoría de prójimo<sup>6</sup> que excluye la de hija, hijo o familiar; creando, mediante la omisión, una zona de excepción, de indistinción entre exterior e interior, exclusión e inclusión que consiente la agresión a menores: la de padres amparados por el deber de hijos e hijas de honrarlos, la de adultos refugiados por el mandato de amaras al prójimo como a ti mismo, dando cuenta de la ley aunque apasionados por las expresiones infantiles que siquiera, posteriormente, denominaron ángeles. Por lo que observamos hasta acá, el bando dejó fuera de la ley los criterios de “no violaras a tu hijo ni a tu hija”, “no violaras a ninguna niña, niño o adolescente siendo adulto ni a ninguna mujer”. Con esa falta convivimos y desde ese lugar común emitimos mensajes y actos, evidentemente contradictorios, con alcances múltiples en relación con la infancia.

En la obra *La declusión (Deconstrucción del cristianismo, 1)* a propósito *De un Wink divino*, Nancy<sup>7</sup> señala que “cuando hay excepción, hay soberanía. Soberano es el idioma que se declara intraducible”. Es por eso que considera fundamental la palabra *Wink*, intraducible en tanto gesto soberano: “nada es más característico de la majestad soberana que el fruncimiento del ceño, el guiño,

---

<sup>5</sup> Agamben, op.cit., p. 230.

<sup>6</sup> En su obra *Corpus*, Nancy escribe que estamos en la *téchne* del prójimo y que la creación es la *téchne* de los cuerpos. Cfr. Nancy, Jean-Luc, *Corpus*. Madrid: 2010, p. 62.

<sup>7</sup> Nancy, Jean-Luc, *La declusión (Deconstrucción del cristianismo, 1)*. Buenos Aires: La Cebra, 2008, pp. 175-201.

el gesto que se dice «imperceptible» y al que se llama “signo de inteligencia”, en el sentido en que, en esa inteligencia, la connivencia precede y excede a la comprensión, esto es, una complicidad habrá entendido de antemano lo que, precisamente, no está propiamente dado a entender, sino a esperar”. Para Nancy, la verdad divina del *Wink* es que “no hay guiño *del* dios, sino que el dios *es* el guiño. No lo hace, se guiña a sí mismo”. Además, nos marca que “El hombre está en connivencia con Dios. La connivencia es muda, se contenta con el *Wink*, y, en el, excede el sentido, la mirada, y, finalmente, al dios mismo”. De ahí la necesidad de salir a la luz de esa relación muda, sin voz, gestual, que marca con un signo imperativo a la infancia.

Uno de los ámbitos inmemorablemente arcaicos aislados por Agamben<sup>8</sup> en el umbral del *Homo Sacer* es la vida del *Flamen Diale*, uno de los más altos sacerdotes de la Roma clásica en cuya vida, esfera privada y función pública se identificaban constituyéndose él mismo en “estatua sagrada animada”, soberana, ley animada; inmediatamente destaca las vidas que han sido excluidas de la comunidad religiosa y de toda vida política quedando expuestas a una amenaza que se podía eludir mediante el refugio, burlando el bando o en el exilio.

No hay que olvidar que siendo arcaica, la estructura de bando se difunde pero que además, en los Estados-nación en períodos de excepción —cuando se convierten en Estados autoritarios—, el bando opera como banido o pregonado. Centrando el análisis en los BAs como los que se sucedieron en el Cono Sur, lo pregonado<sup>9</sup> apuntó a acabar con lo subversivo que, de antemano, incluía signos performativos que, en el cerco de la *civilización occidental y cristiana*, llevaban el sello de la cruz o ningún otro; las armas, la cruz, puestas a diestra y siniestra del soberano, definían lo subversivo y lo divino; la condena y la salvación.<sup>10 11</sup> Dicho de otro modo, además de la adscripción a la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)<sup>12</sup> —amparada en la figura de la excepción y en la representación del

---

<sup>8</sup> Agamben, op.cit., pp. 232-233.

<sup>9</sup> Una de las proclamas apareció en el *International Herald Tribune* el 26 de mayo de 1977, emitido por el entonces general Ibérico Saint-Jean quien fue gobernador de la provincia de Buenos Aires en 1977: “Primero mataremos a todos los subversivos; luego mataremos a sus colaboradores; luego... a sus simpatizantes; luego... a quienes permanezcan indiferentes; y por último mataremos a los indecisos”. Citado en Uki Goñi, *La verdadera historia de Alfredo Astiz. El infiltrado*. Buenos Aires: Sudamericana, 1996, p.34.

<sup>10</sup> En el caso argentino destacan las influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976). Los adoctrinadores franceses enseñaban que la “guerra” no se libraba contra un sistema político, social y económico, sino contra un orden de carácter “natural”, necesariamente jerárquico y acorde a la voluntad de Dios. Cfr. Ranalletti, Mario, “Contrainsurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)”. En Feierstein, Daniel (comp.) *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros, PNUD, 2009, p. 249-250.

<sup>11</sup> Para la constitución de este nuevo orden social de la nación chilena, los militares adoptaron los valores de jerarquía, disciplina y respeto al orden, autodefiniéndose como los líderes ‘mesiánicos’ de una cruzada ‘salvadora’ de la patria. Cfr. Iglesias Saldaña, Margarita, *Violencias y sexualidades: una relación compleja en la historia de Chile*. En *Nuevo Mundo Nuevos Mundos, Debates 2008*, <http://nuevomundo.revues.org/10183#violencia>. Lo mismo es señalado en el *Uruguay: Nunca Más*. Véase además: Sánchez Toro, Luis, “Obligados a ser hombres y vestir como soldados’. Entre imágenes y discursos fundamentales para la “ley” de Obligatoriedad Militar en Chile”. En Margarita Iglesias Saldaña, *Violencias y sexualidades: una relación compleja en la historia de Chile*. Nuevo Mundo Nuevos Mundos, Debates 2008. <http://nuevomundo.revues.org/27022#ftn3>.

<sup>12</sup> Como afirma Armony (1999:34-35) «La DSN colocaba “la seguridad nacional por encima de la seguridad personal, las necesidades del estado antes que los derechos individuales y el juicio de una elite gobernante sobre el imperio de la ley”». En la Argentina la DSN adoptó el pensamiento geopolítico alemán, la carga de la Iglesias Católica, la doctrina contrarrevolucionaria francesa —referida al enfoque ideológico y global de la insurgencia—, las políticas de seguridad estadounidense para la guerra fría —que justificaban la intervención militar en la seguridad y el desarrollo internos con el objeto de contrarrestar el avance del comunismo—. La interpretación de los militares argentinos daba un lugar preponderante al concepto de seguridad —más que al de desarrollo— y consideraba que este país “era un teatro de operaciones fundamental en una confrontación internacional en que los bloques rivales estaban separados por fronteras ideológicas”.

enemigo interno que justificaba la fobia anticomunista que dominaría toda la Guerra Fría—, la lucha contra la subversión reunió a agentes interestatales<sup>13</sup> que homologaban al capitalismo con el “orden natural” y que entendían que cualquier cuestionamiento del orden vigente era, entonces, un ataque contra Dios y el catolicismo.<sup>14</sup>

Otros de los códigos<sup>15</sup> en común que hacía a la estructura de bando en el contexto del Cono Sur, se observa en el acta de clausura de la primera reunión interamericana de inteligencia nacional para el intercambio de información subversiva conocido como Sistema Cóndor.<sup>16</sup> Según el acta, los Servicios de Seguridad involucrados debían contactarse inmediatamente para alertar a los servicios de inteligencia cuando se expulsaba del país a un individuo/s o se producía un viaje sospechoso además de poner a disposición de los equipos técnicos los antecedentes de los servicios de inteligencia —telex, microfilms, computación, criptografía— “para completar lo faltante, aprovechar lo que hay y proponer nuevos elementos”.<sup>17</sup> Mediante este operativo conjunto se apresaban seres humanos considerados subversivos en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay además de Brasil; reduciendo su existencia completa a la nuda vida despojada de cualquier derecho. Siendo así las cosas, quienes eran clasificados como subversivos sólo podían ponerse a salvo iniciando la fuga, eludiendo o burlando el bando soberano o hallando refugio en un país extranjero mediante el exilio puesto que, siendo blanco de múltiples amenazas, podían ser muertos, detenidos y torturados o desaparecidos sin que los agresores cometieran homicidio. En efecto, luego de los golpes de Chile y Uruguay muchos buscaron refugio en la Argentina donde ya residía gran cantidad de paraguayos que huyeron del régimen stroessnerista pero fueron atrapados por la dictadura argentina. Hay que destacar que la cifra de asesinados-desaparecidos en el Cono Sur superó los 50 mil.<sup>18</sup> Pero la amenaza nos incluía a todos: hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes. Así parece pues como manifestó, el 24 de enero de 1980, ante la Junta Interamericana de Defensa, el delegado argentino General Santiago Omar Riveros: “Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes

---

<sup>13</sup> El Sistema Nacional de Informaciones o Sistema, también conocida como “Comunidad de Información” contaba con la cooperación de órganos de paramilitares ultraderechistas, algunos manteniendo actividades legales de camuflaje, algunos otros enteramente en la clandestinidad. Un de estos fue la “Sociedade Brasileira de Defesa da Tradição, Família e Propriedade” (TFP) que sustentaba campañas callejeras, contra la infiltración comunista, propaganda y edición de libros sobre el tema. Este era un grupo de marcado fanatismo integrista católico, dirigido por Plinio Correia de Oliveira, pensador intransigente y combativo, dentro de la Iglesia Romana, contra cualquier tipo de actividades renovadoras o progresistas. Cfr. Arquidiócesis de Sao Paulo, *Projeto “Brasil: Nunca Mais”*, Tomo I. O regime Militar. Arquidiócesis de Sao Paulo, 1985, p. 76-78.

<sup>14</sup> Cfr. Ranalleti, op.cit., p. 273.

<sup>15</sup> Las categorías subversivas representaban una entidad variable en el tiempo adquiriendo ropajes diversos según el país aunque con códigos comunes: liberalismo, revolución, anarquismo, izquierda, comunismo, justicia social, sacerdotes tercermundistas, judíos, democracia, obrero, estudiante, campesino, docente, intelectual, sindicalista, guerrillero y personas consideradas con ideas peligrosas. A mediados de 1978 la obra *El estado burocrático autoritario* le significó su cargo en CONICET al tiempo que era retirada de editoriales y librerías por considerarse literatura *subversiva*. Cfr. O’Donnell, op.cit., pp. 443-445.

<sup>16</sup> Según se expresa textualmente se denominará Cóndor “en homenaje al país sede”. Fueron el Capitán de Navío Jorge Casas (Argentina), el Mayor de Ejército Carlos Mena (Bolivia) y los Coroneles de Ejército Manuel Contreras Sepulveda (Chile), Jorge Pons (Uruguay) y Benito Guanés Serrano (Paraguay) quienes la suscribieron el 28 de noviembre de 1975 en Santiago. Cfr. <http://www.memoriaabierta.org.ar/bases/recursos.htm>

<sup>17</sup> La burocratización del Sistema Cóndor se apoya en la organización de los sistemas de información estadística de los países consignados.

<sup>18</sup> Calloni, Stella, *Operación Cóndor: los años del lobo* Buenos Aires: Peña Lillo, Ed. Continente, 1999. Véase también: Caiati, María Cristina, Operativo Cóndor. Buenos Aires: Cels.

escritas de los Comandos Superiores”.<sup>19</sup> Y entre las ordenes en común de las dictaduras del Cono Sur se incluía la figura de detención acompañada de tortura y la desaparición; en ambas figuras, Wink y nuda vida; caída de los cuerpos, técnicamente producida, en el abismo sin fondo de la pura nada de la Revelación.

La entrega mutua de prisioneros políticos tiene larga data entre el Paraguay y la Argentina.<sup>20</sup> Pero la entrega se transformó en un procedimiento asiduo a partir de 1976. La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) del Paraguay<sup>21</sup> logró identificar con nombre y apellido, hasta el año 2008, a 423 personas que fueron víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales: de las 336 desapariciones que se produjeron durante la dictadura de Stroessner, 220 casos se dieron en territorio paraguayo, 102 en argentino y 7 en brasilero. En cuanto a las ejecuciones extrajudiciales 41 ocurrieron en territorio paraguayo, 17 en territorio argentino y una en territorio uruguayo. Las desapariciones incluían mayoritariamente a hombres entre 20 y 29 años pero también a mujeres y niños. Por otra parte, en territorio paraguayo según la CVJ se produjeron 33 desapariciones y 3 ejecuciones de nacionalidad argentina, 5 uruguayos desaparecidos, 2 chilenos desaparecidos y uno de nacionalidad italiana. En 104 casos de desapariciones y en 4 casos de ejecuciones no se pudo establecer la nacionalidad de las víctimas. La muerte de niños y niñas como consecuencia directa de la represión política de Stroessner, fue una de las más silenciadas aunque se produjeron muertes masivas de niños y niñas por falta de atención médica al ser rodeadas comunidades campesinas completas existiendo referencias de muertes por tortura. En Bolivia las investigaciones realizadas por la asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASOFAMD) determinan que durante la dictadura de Banzer (1971-1978) hubo 100 desapariciones (incluidas 40 en la Argentina y 3 en Chile). Las cifras de la asociación de periodistas mencionan que hubo, entre octubre de 1971 y diciembre de 1977, alrededor de 14.750 encarcelados y 19.140 exiliados. De acuerdo con el informe de la Central Obrera Boliviana (COB), hasta 1976, 104 periodistas fueron perseguidos, desterrados y/o torturados lo que representó más del 50% de los cronistas de Bolivia. Las matanzas de campesinos fueron muy frecuentes<sup>22</sup> y el aviso tomó la siguiente forma: “A ustedes, hermanos campesinos, voy a darles la consigna, como líder: el primer agitador que vaya al campo, yo les autorizo, me responsabilizo, pueden matarlo. Sino, me lo traen aquí para que se entienda conmigo personalmente”. La Comisión Investigadora sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron del

<sup>19</sup> Cfr. CONADEP, *Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba, [1984] 1999, p. 8.

<sup>20</sup> De acuerdo a Mellinger, una médica paraguaya que fue víctima del Plan Cóndor, en 1961 la Gendarmería de El Dorado (Misiones, Argentina) detuvo y entregó a Benito Silvestre González, desapareciendo sus rastros luego de su ingreso al Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital (DIPC); en 1963 la policía formoseña entregó a la paraguaya a Secundino Merzan quien recobró su libertad diez años después gracias a la intervención de la iglesia paraguaya; a Emilio Stumps la policía federal argentina lo detuvo en Liniers en 1971, fue torturado, estuvo en el DIPC y en el campo de concentración de Emboscada para ser liberado en 1979. Cfr. Mellinger de Sannemann, Gladys, *Paraguay en el Operativo Cóndor. Represión e intercambio clandestino de prisiones políticas*, Asunción: Ministerio de Educación y Culto: 1993, p. 19.

<sup>21</sup> CVJ, *Informe Final. Anive Naguã Oiko*, Tomos I, III y V. Asunción: Comisión de Verdad y Justicia, 2008.

<sup>22</sup> La matanza más conocida fue la de Tolata con un número no precisado de víctimas mortales: entre 100 y 200 fueron los cadáveres que se apilaron como leña. Cfr. ASOFAMD, COB, *Banzer, genio y figura... Para que no se olvide. Nunca Más*. La Paz: Crear, 2008, p.20.

Uruguay<sup>23</sup> registró denuncias de 174 desapariciones en el período comprendido entre 1971-1981 de las cuales 118 son hombres, 38 mujeres y 8 niños. En Uruguay ocurrieron 32 desapariciones, 127 ciudadanos uruguayos desaparecieron en Argentina, 3 en Chile y 2 en Paraguay. Según menciona el *Uruguay Nunca Más*, 11 niños desaparecieron en la Argentina<sup>24</sup> y una niña desapareció en Uruguay.<sup>25</sup> El saldo de la represión política en Brasil ha tenido cifras muy elevadas. En los primeros meses de la dictadura cerca de 50 mil personas fueron detenidas y cerca de 10 mil ciudadanos han vivido, en algún momento de ese largo ciclo, en el exilio. Según al *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos* son 7.367 los acusados judicialmente y 10.134 los casos que llegaron a la etapa de investigación; hubo 4 condenaciones a penas de muerte no consumadas, 130 personas fueron prohibidas en el país, 4.862 fueron despojados de sus mandatos y derechos políticos, 6.592 militares fueron sancionados y por lo menos 245 estudiantes fueron expulsados de las universidades.<sup>26</sup> De acuerdo al proyecto *Brasil: Nunca Mais* hubo 144 muertos y 125 desaparecidos entre 1964 y 1979.<sup>27</sup> Es decir, en Brasil la represión adoptó la forma la forma de tortura en cambio, en la Argentina, el tenor de la represión produjo 30 mil desaparecidos y ejecutó 8.596 detenciones sin formulación de cargos y juicio previo<sup>28</sup> con el agravante de que muchos detenidos pasaron a ser desaparecidos una vez que el Poder Ejecutivo formuló el decreto que disponía su libertad siendo 157 los casos hallados en esa situación según el informe de la CONADEP. Si el objetivo de la dictadura era el disciplinamiento mediante la imposición del terror, hay que destacar el violento impactó que este tuvo sobre la infancia; pese a que las cifras de desaparecidos se encuentra subestimada se ha determinado que aproximadamente un 0,82% eran niños/as de 0-5 años, un 0,25% eran niños/as de 6-10 años, un 0,58% eran niños de 11-15 años y un 10,61% corresponde al grupo de 16-20 años que incluye un guarismo indeterminado de niños/as de 18 años y menos, edad que la Convención del Niño establece como niñez.<sup>29</sup>

Todavía hoy desconocemos cual era exactamente el bando elaborado por los dispositivos de seguridad para el tratamiento de la infancia en la lucha antsubversiva, sin embargo, hay evidencias de su existencia. En la Argentina, una de estas evidencias se vincula a una denuncia realizada por organismos de derechos humanos, en abril de 1987, por obstrucción de justicia —por parte del Consejo Supremo y del Juez titular del juzgado de Instrucción Militar N° 1— en relación con la destrucción de documentación referida a “normas de procedimiento para implementar con los menores de edad, hijos de integrantes de organizaciones político-gremiales cuando sus progenitores

<sup>23</sup> SERPAJ, *Uruguay Nunca Más. Informe a la violación a los derechos humanos (1972-1985)*. Montevideo: SERPAJ, 1989.

<sup>24</sup> El informe CONADEP de la Argentina afirma que en ese país el mayor número de extranjeros (secuestrados) fueron uruguayos.

<sup>25</sup> Ella es Paula Eva Logares quien fue hallada y restituida por la organización Abuelas en 1984.

<sup>26</sup> Cfr. Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, *Direito à verdade e à memória*. Brasilia: Comissão especial sobre mortos e desaparecidos políticos, 2007, p. 30.

<sup>27</sup> Cfr. Arquidiocese de Sao Paulo, *op.cit.*, Tomo V, vol. 4. Os mortos.

<sup>28</sup> El 46,9% correspondía a detenciones de menos de un año, 26,7% detenciones de 1-3 años, 13,6% detenciones entre 3-5 años, 7,7% detenciones entre 5-7 años; 5% entre 7-9 años. Cfr. CONADEP, *op.cit.*, p. 408-409.

<sup>29</sup> Cfr. CONADEP, *op.cit.*, p. 294.

son detenidos o se encuentran desaparecidos”<sup>30</sup> y de documentación referida a la “existencia con vida de más de doscientos niños desaparecidos o nacidos en cautiverio” declarándose la muerte de todos los desaparecidos y ocultándose la existencia de los centros clandestinos de detención.

“Personalmente no eliminé a ningún niño, y lo que hice fue entregar a algunos de ellos a organizaciones de beneficencia para que les encontrarán nuevos padres. Los subversivos educan a sus hijos para la subversión. Eso hay que impedirlo”.<sup>31</sup>

“Con documentos fraguados en los talleres de la ESMA se hizo pasar por el marido de Labayrú y así engaño al sacerdote que la bautizó. «Qué no le salga mala como la mamá», le guiño a Labayrú y a Astiz mientras le echaba el agua bendita”.<sup>32</sup>

Otro de los delitos cometidos de manera sistemática por la dictadura cívico-militar argentina fue la sustracción de la identidad mediante la apropiación de aproximadamente 500 niñas y niños.<sup>33</sup> La asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha recibido hasta el 30 de Julio de 2007, 242 denuncias entre niños desaparecidos junto a sus padres y niños que nacieron o debieron nacer durante el cautiverio de sus madres. Por otra parte, los casos recibidos por Abuelas de Plaza de Mayo hasta el 20 de marzo de 2010 revela un número de 188 denuncias de niños nacidos o que debieron nacer durante el cautiverio de sus madres en el período 1975-1980, 13 niños desaparecidos junto a sus padres, 11 niños y parejas localizadas y asesinadas, 91 niños y jóvenes localizados y restituidos lo que determina el gran impacto que tuvieron estas prácticas sobre la niñez. En la Argentina, las investigaciones de Abuelas y demás organismos de derechos humanos, han determinado que la situación de secuestro-apropiación de niños desaparecidos y nacidos en cautiverio, se vinculó con el secuestro por apropiación encubierta por adopción<sup>34</sup> y secuestro por apropiación directa en la que se registraron como propios —modalidad frecuentemente implementada por familias pertenecientes a las fuerzas de seguridad o con vínculos estrechos a estas—. La organización Abuelas nos advierte que la sociedad argentina no asume que la apropiación formó parte de un plan represivo sistemático, un bando en términos

---

<sup>30</sup> Cfr. CELS, “Obstrucción a la justicia”, Boletín N° 9, Año 3, Junio 1987. Textualmente: “En las primeras horas del día 3/4/87, abogados de Organismos de derechos humanos, hicieron una presentación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación denunciando al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por obstrucción de justicia. Se pide al Alto Tribunal que requiera los incidentes de inhibitoria planteados por el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas y por el Juzgado de Instrucción Militar N° 1 en la causa “MINISTERIO DEL INTERIOR s/DENUNCIA” (...). En tales actuaciones se investiga la emisión de un radiograma cursado el 23 de Noviembre de 1983 por la red policial dependiente de la Dirección de Seguridad Interior del Ministerio del Interior. El mismo ordenaba entregar a la autoridad militar correspondiente la documentación relacionada con la lucha antsubversiva y su inmediata destrucción. De las pruebas de autos resulta acreditada la existencia del radiograma y su cumplimiento; surge de las mismas un inventario de documentación destruida, por ejemplo: “1) Instrucciones sobre operaciones antisubversivas contra personal perteneciente a la Iglesia Católica. De fecha 2/9/76.” “2) Normas de procedimiento para implementar con los menores de edad, hijos de integrantes de organizaciones político-gremiales cuando sus progenitores son detenidos o se encuentran desaparecidos. Originado en el Ministerio del Interior con fecha 19/4/77”.

<sup>31</sup> Declaraciones públicas del general Ramón Camps en la revista española “*Tiempo*”. Cfr. Abuelas de Plaza de Mayo, *El secuestro-apropiación de niños y su restitución*. Capital Federal: 1989, p.5.

<sup>32</sup> Cfr. Uki Goñi, op.cit., p.35-39.

<sup>33</sup> En 1979, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en el Cono Sur (CLAMOR, del obispado de San Pablo, Brasil), con la colaboración de las Abuelas de Plaza de Mayo, localizó por primera vez a dos niños desaparecidos, los hermanos Anatole y Victoria Julien Grisonas, de nacionalidad uruguaya y argentina respectivamente, secuestrados en Buenos Aires por militares argentinos y uruguayos y trasladados primero a Montevideo y luego a Chile. En 1976, los niños habían sido abandonados en una plaza de Valparaíso y adoptados por una familia chilena.

<sup>34</sup> Como nos hace saber la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) junto al tráfico de armas y el tráfico de drogas, el tráfico de personas es uno de los delitos de mayor significación económica, y por lo tanto se trata de redes mafiosas con grandes conexiones: políticas, económicas, judiciales. Cfr. APDH, *Violencia y discriminación*, p. 49. <http://www.apdh-argentina.org.ar/publicaciones/index.asp>. Acceso: 7/7/2011.

agambenianos, que atacó la identidad y el cuerpo social y no solamente a los niños, a sus padres desaparecidos o a los familiares que los buscaban y que en muchos casos todavía los buscan; mientras en la sociedad argentina existan personas sin identidad pues fueron secuestrados siendo niños o nacieron en los centros clandestinos de detención (CCD) de la última dictadura militar, se pone en duda la identidad de todos.<sup>35</sup>

En relación con el *Wink* soberano, fuentes históricas determinan que con motivo de la visita papal a la Argentina, el 11 de febrero de 1987, diez organizaciones defensoras de los derechos humanos solicitaron al Vicario General de la Arquidiócesis de Buenos Aires monseñor Arnaldo Canale, una entrevista con Juan Pablo II sugiriendo la posibilidad de que el Papa visitara uno de los campos de concentración que funcionaron durante la última dictadura y dialogara con alguno de los sobrevivientes; la carta fue contestada denegando el pedido.<sup>36</sup> Una muestra más de lo sostenido por Agamben en cuanto a las prevenciones que genera el bando en relación con el poder y con la posibilidad de colocar en la base de las comunidades políticas algo que tenga que ver con un sentido de adscripción a la identidad popular, nacional, religiosa o de cualquier otra índole.<sup>37</sup>

Pero en la ambivalencia, que implicó la noción de lo subversivo en el bando, se erigió el elemento colectivo que alentaba a las fuerzas a recobrar y salvaguardar la identidad occidental y cristiana de la expansión comunista, consigna que incluía a niños, niñas y adolescentes de manera peculiarmente siniestra.

Las prácticas que por vincularse con lo siniestro se ubican en la *pura nada de la Revelación* son temas espinosos para la reflexión y el análisis, máxime si han constituido parte del accionar represivo de la tortura de conciencia.<sup>38</sup> En efecto, la represión no es únicamente un mecanismo intrapsíquico, sino también un instrumento de control social. De ahí que la elaboración psíquica sea fundamentalmente, “la elaboración de lo siniestro, anidando en la singularidad y en el horror familiar que guarda el cuerpo social” en un intento de justificar lo injustificable. Es por eso que revelar el horror es particularmente difícil y además, mediando la impunidad, se obliga al cuerpo social, a

---

<sup>35</sup> Cfr. Abuelas de Plaza de Mayo, *Niños desaparecidos. Jóvenes localizados en la Argentina desde 1975 a 2007*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo, 2007. Véase la versión digital: *Niños desaparecidos. Jóvenes localizados en la Argentina desde 1975 a 2010*. Disponible en: <http://www.abuelas.org.ar/Libro2010/index.php>.

<sup>36</sup> Cfr. CELS, “Noticiero”, Boletín N° 9, Año 3, Junio 1987. Véase además, Abuelas de Plaza de Mayo, *Niños desaparecidos en la Argentina entre 1976 y 1983*, Buenos Aires: 1990.

<sup>37</sup> En efecto, Juan Pablo II también visitó Uruguay y Chile sede del Sistema Cóndor por aquellos años. En un cable escrito por el agregado del FBI en Buenos Aires, Robert Scherrer, que hoy se encuentra entre los documentos desclasificados de Chile y los Estados Unidos aparece cierta información de inteligencia sobre la Operación Cóndor. El cable sugiere que el asesinato del Embajador de Chile en los Estados Unidos, Orlando Letelier, pudo haber sido llevado a cabo como una acción de la Operación Cóndor. Además presenta una extraña inscripción, *Chilbom* que podría traducirse como “hijos o niños nacidos” si es que tal inscripción tuviese algún sentido en el marco de dicho cable. Scherrer, Robert, *CHILBOM/CONDOR*. Telex de cuatro páginas (28 de septiembre de 1976). <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB8/ch23-01.htm>. Es conocida la absoluta clandestinidad y sistematicidad con que operaban los miembros de dicho operativo aunque se sabe que lo hacían en redes.

<sup>38</sup> Se diferencia de la que se aplica a los presos por delitos comunes pues intenta, además de destruir a la víctima, crear un estado de terror; la policía la niega oficialmente, pero ella misma se encarga de pasar rumores a escondidas, para que se sepa qué le espera a quienes osan disentir o ayudar a los enemigos del gobierno. Cfr. Arestivo, Carlos Alberto, “Lo siniestro en la relación torturador-torturado”. En *Encuentro Internacional de Psiquiatría, Psicología y Salud Mental*, Asunción: Instituto Alternativas en Psicología ATYHA, 1989, p.2.

negar, a disociar, a hacer síntoma, siendo el síntoma supremo el silencio.<sup>39</sup> Siendo así las cosas, no es casual que en los informes de las Comisiones de los respectivos países del Cono Sur, con excepción del informe de Paraguay, cuando las torturas tomaron la forma de la agresión sexual a niñas, niños y adolescentes —práctica que se encuentra en relación directa con la violencia practicada sobre los cuerpos de las mujeres-madres-subversivas y de los hombres-padres-subversivos aplicadas con el propósito de impedir la descendencia— hayan sido por poco traslapadas, como parte del proceso de conmoción social del ánimo ante la realidad insostenible que habilitó la clandestinidad de los hechos y la impunidad de los hacedores. En términos generales, en el Cono Sur la tortura se estructuró como técnica generando, lenta y sistemáticamente en el torturado, marcas en todos sus puntos vulnerables: en lo psíquico, en lo físico y en lo social. Aunque no existan cifras los testimonios, de sobrevivientes y de represores, dan cuenta de semejantes actos inhumanos, que provocan secuelas múltiples de por vida para las víctimas, que han llevado al suicidio a niños y a adultos testigos, y que sin duda dejaron una marca indeleblemente destructiva en el cuerpo social. En la Argentina los adolescentes sufrieron grandes escarmientos como lo muestra el testimonio de Pablo que desfiló por los CCD de Arena, pozo de Quilmes y Banfield donde fue tenazmente torturado sufriendo signos de agresión sexual pues recibió descargas eléctricas en la zona genital y de una niña de 14 años quien fue violentada por un guardia del CCD La Rivera de la provincia de Córdoba.

Entrada la noche, se acerca uno de los guardias y me amenaza con un arma, comenzando a desvestirme y manosearme. En ese momento me encontraba atada de pies y manos. Debido a la operación del tabique nasal no podía respirar por la nariz, sino sólo por la boca. El guardia colocó entonces su pene en mi boca. Comencé a gritar y despertaron todos, lo que obligó al guardia a dejarme y prenderme la ropa. En ese momento llegó otro guardia preguntando qué pasaba, a lo que le contestó que yo era peligrosa porque había colocado bombas y tirado panfletos.<sup>40</sup>

Tanto en Arena como en Banfield fui torturado. En Arena me aplicaron la picana eléctrica en la boca, encías y genitales.

Es sabido que la forma uruguaya de la represión fue la del encarcelamiento masivo, esto es, el bando pregonaba *Cárcel para los enemigos* siendo la tortura la forma establecida de relación en la prisión que incluía vejámenes sexuales, con el propósito de castigar al enemigo sin darles muerte; era generalizada y científicamente aplicada mediante el asesoramiento médico y psicológico. En relación con las marcas performativas, de género, que sellaron su lazo con el biopoder en la infancia, en el informe *Uruguay Nunca Más* se refiere la denuncia presentada a la Comisión Nacional de Ética

---

<sup>39</sup> CELS, "Algunas reflexiones sobre la tortura". En *Seminario sobre "Salud y Derechos Humanos" organizado por la Comisión Internacional de los Profesionales de Salud (CINPROS)*, Ginebra, Suiza, Octubre 24-28, 1988, p.3. Véase también CELS, "Efectos de la impunidad en el sujeto y en el cuerpo social". En XXII Congreso Internacional de Psicología, Simposio: Proceso social, experiencias traumáticas y perspectivas de reparación: desafío de salud mental para los países del Cono Sur, Buenos Aires, Argentina, Junio 25-30, 1989.

<sup>40</sup> Cfr. CONADEP, op.cit., p. 330-331.

Médica por el comportamiento del Dr. Hugo Díaz Agrelo en relación con la detención de 10 adolescentes que, en el año 1975 momento del hecho, tenían entre 13 y 18 años. Se relata que durante la detención el Dr. Agrelo les realizó un examen ginecológico con actitudes y comentarios vejatorios; que el diario “La Mañana” acusó a las niñas detenidas, todas estudiantes liceales y pertenecientes a la UJC (Uniones Juventudes Comunistas), de haber participado en un campamento en total promiscuidad donde realizaron competencias sexuales, rebasando las barreras de la moral y de la higiene sexual, habiendo contraído enfermedades sexuales 5 de ellas; que algunas debieron abandonar la ciudad natal debido al rechazo que sufrieron por algunos sectores de la sociedad.<sup>41</sup> Es así que la Comisión Nacional de Ética Médica reconoció incorrecciones puesto que: a) no se diagnosticó una enfermedad venérea por medio de examen ginecológico y, b) no se indicó un tratamiento por sospecha cuando el mismo únicamente se justifica si existe enfermedad, siendo que la terapia podría haber ocasionado graves consecuencias para la paciente y su descendencia. Finalmente, la Comisión declaró que el Dr. Díaz Agrelo transgredió los principios éticos que regulan la práctica médica, motivo por el cual el Sindicato Médico del Uruguay lo *expulsó de sus registros sociales*; una sanción leve ante la grave falta. No se puede dejar de reconocer, en este caso ejemplar, el bando pregonado que calificaba a la violencia sexual contra las niñas como un delito a la honestidad que amenazaba a la sociedad en su conjunto y no como un delito contra la integridad sexual de la persona.

Según la Comisión del Consejo Nacional de Chile, de un total de 2.279 víctimas de violaciones a los derechos humanos apenas el 2%, es decir, 49 niños menores de 16 años fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Estudios específicos sobre el tema mencionan que la violencia sexual contra las mujeres fue utilizada por diversos agentes del Estado chileno en las sesiones de tortura incluyendo violación vaginal, anal y oral por medio de personas o con objetos de tortura (botellas) y animales (perros, ratones, arañas) en mujeres, embarazadas y menores de edad; aplicación de electricidad en los genitales, desnudos individuales y masivos, y la obligación de participar en orgías y actos sadomasoquistas.<sup>42</sup> Como no podría ser peor existió el centro de detención denominado la “Discotheque” o “Venda Sexy”, de donde provenía un importante número de detenidos-desaparecidos de la DINA. La “Venda Sexy” o “Discotheque” era una casa ubicada en Santiago, en el sector del Quilín, donde los métodos de tortura eran vejaciones sexuales que se alternaban con períodos de relajación y aún de amabilidad de parte de los agentes, como método para obtener la información requerida.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> Cfr. SERPAJ, op.cit., p. 320-321.

<sup>42</sup> Andrea Zamora Garrao, «La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2008, [En línea], Puesto en línea el 13 mars 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/27162>. Consultado el 16 juillet 2011.

<sup>43</sup> CCHDH, Centro IDEAS, *Síntesis del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación*, Santiago de Chile: Comisión Chilena de Derechos Humanos y Centro IDEAS, 1991, p. 67.

En Bolivia, los allanamientos, iban acompañados de violencia, maltrato y prepotencia por parte de los agentes que no tomaban en cuenta la presencia de menores de edad y de ancianos, llegando al extremo de considerar como parte del allanamiento el abuso de las hijas menores.<sup>44</sup>

El proyecto *Brasil Nunca Mais* recibió testimonios de torturas en 4.918 hombres y 1.098 mujeres siendo 113 los niños que recibieron distintos tipos de tortura por razones políticas. De los 113 niños menores de 18 años la mayoría, es decir 65 niños, relataron torturas atípicas (obligar a comer heces, a beber la orina, orinar en el rostro, utilización de cobras, yacarés, cucarachas, ratas, perros, limpieza de las celdas, fusilamiento simulado, etc.), 22 niños recibieron coacción física, 12 niños recibieron torturas complementarias y 7 recibieron torturas con aparatos eléctricos (silla dragón, choques eléctricos, choques eléctricos en pene ano vagina y senos). No se menciona caso alguno de agresión sexual aunque algunos de los tormentos recibidos por niños y niñas pueden incluirse en esa figura.<sup>45</sup>

La violencia en la infancia tuvo un impacto muy significativo en Paraguay puesto que el 13% de los testimonios reunidos por la CVJ corresponden a víctimas que, en el momento de la dictadura, eran menores de 18 años;<sup>46</sup> en los niños impactó mayormente el trabajo forzado mientras que las niñas refieren con más frecuencia la violencia sexual. Las orgías y abusos sexuales individuales y colectivos eran concebidos como prácticas represivas.<sup>47</sup> Las redes y trata de esclavas sexuales tenían como principal objetivo las niñas vírgenes con beneficios económicos para los captores o para quienes se encontraban inmersos en la red clientelista del Estado paraguayo. En síntesis, el aparato represivo participó en matanzas de pueblos indígenas y propició la trata de niños y niñas indígenas principalmente. La violencia sexual, sobre todo contra mujeres y niñas fue fomentada y alcanzó su máxima expresión en la esclavitud sexual de niñas practicada por oficiales de rango superior del régimen. Según el informe de la CVJ no existen datos concretos sobre el número de niñas y adolescentes que fueron objeto de violencia y abuso sexual continuado aunque los testimonios señalan varios mandos militares implicados y decenas de niñas esclavizadas. Una testimoniente denominada Julia Osorio relató que fue secuestrada y esclavizada sexualmente durante dos años por el Coronel Miers y que a los quince años y en opinión de su captor era demasiado mayor para el abuso: “Y él me dijo cuando cumplí quince años que ya no era de su agrado y me largó cerca de mi casa donde vivía mi familia”. Por otra parte, el relato del General Marino Gonzales que vio a Julia mientras estaba esclavizada confirma estas prácticas: “... informé por escrito (...) recuerdo que dije que era una vergüenza”. Pero el General Rodríguez, superior de caballería, respondió: “que eran órdenes de Stroessner, que era una costumbre suya”. Por lo tanto, todos sabían lo que sucedía pero

---

<sup>44</sup> Como denuncian los mineros del centro de Siglo XX y Catavi, refiriéndose al caso de la detención del obrero Justiniano Ninavia, en cuya casa no sólo se ultrajó a sus hijas menores, sino que sustrajeron mobiliario, camas, mesas, y utensilios de cocina, aduciendo ser material extremista. *Ibidem*, p. 87.

<sup>45</sup> Cfr. Arquidiócesis de Sao Paulo, *op.cit.*, Tomo V, vol.1. A tortura, p. 74-83.

<sup>46</sup> CVJ, *op.cit.*, p. 247.

<sup>47</sup> Entre las secuelas sufridas se encuentran trastornos del sueño, miedo, problemas de memoria, resentimiento hacia los padres, problemas en la escuela.

guardaban silencio pues si emitían alguna opinión contraria “ponían en riesgo hasta sus carreras”<sup>48</sup> expresión que indica la gravedad del tema, a raíz de la naturalización que alcanzaron dichas prácticas que, por otra parte, eran concebidas como amenaza a la honra de la sociedad en su conjunto pero nunca como un delito.

No cabe duda que la violencia sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres adquirió, principalmente, una dimensión coordinada y represiva en todo el Cono Sur puesta en manos de los dispositivos de seguridad que actuaron en la más absoluta clandestinidad pero con ideas preconcebidas del disciplinamiento a imponer. Actualmente se está abordando la especificidad de las marcas performativas en la infancia, de género, no sólo como prácticas persistentes atribuibles a los agentes estatales sino desenmascarando el hecho que indica que la agresión a menores incluida la violencia sexual puede ser vista como una práctica sistemática que abarca principalmente a las mujeres, a las niñas y a las adolescentes.<sup>49</sup> Al desnaturalizar las relaciones políticas originarias y reconocer los espacios públicos donde la estructura de bando opera podremos advertir los dos polos de la excepción soberana: la nuda vida y el poder, el homo sacer y el soberano; anidando,<sup>50</sup> por cruel que parezca, en la categoría infancia.

## 2.2. Producción soberana de la nuda vida en la infancia

La segunda hipótesis de Agamben establece que la aportación fundamental del poder soberano es la producción de la *nuda vida* como elemento político original y como umbral de articulación entre naturaleza y cultura, *zōē* y *bíos*; con lo cual se deduce que la política occidental es desde el inicio una biopolítica, resultando vano todo intento de fundar las libertades políticas en los derechos ciudadanos.<sup>51</sup> Esta hipótesis, interpela fuertemente el modo concebido, durante veinticuatro siglos, de hacer política —es decir dar forma a la vida de un pueblo. Es así que nuestra política, no conoce ningún otro valor (y consecuentemente ningún otro disvalor) que la vida misma, y mientras la contradicción que esto implica no se resuelva, racismo y fascismo, que hicieron de la decisión sobre la nuda vida el principal criterio político, seguirán siendo desafortunadamente actuales. Esto es así porque en el proceso de oposición que conduce al reconocimiento de los derechos y las libertades formales, se encuentra, nuevamente, el cuerpo del hombre sagrado con su doble soberano, su vida insacristable y, no obstante, expuesta a que cualquiera se la arrebate. A decir de nuestro referente, ser conscientes de esta aporía no implica desvalorizar los logros y las luchas de la democracia, sino arriesgarse a percibir el motivo por el cual, en el momento en que la democracia parecía hallarse en

---

<sup>48</sup> CVJ, op.cit, pp. 236-238.

<sup>49</sup> Cfr. Sonderéguer, María, Correa, Violeta, “Análisis de la relación entre la violencia sexual, tortura y violación a los Derechos Humanos. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2009.

<sup>50</sup> Referencias literarias diversas relacionadas con la temática del cuerpo y la infancia se encuentran en los cuentos de Silvina Ocampo, entre otros, Viaje olvidado y La calle Sarandí; referencias insoslayables del curso Gorlier, Juan, *Cuerpo, infancia, voz*. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2011.

<sup>51</sup> Agamben, op.cit., p. 230.

su apogeo, se muestra incapaz de salvaguardar la vida, *zōē*, a cuya liberación y felicidad proclamó todos sus bríos. La decadencia de la democracia moderna —puesta de manifiesto en la proliferación de leyes y de trampas para eludirlas— y su progresiva convergencia con los Estados totalitarios, con la biopolítica y con las sociedades de consumo y del hedonismo de masas, tienen su raíz en la aporía que marca su comienzo y la ciñe al soberano; síntomas, todos, de la necesidad de repensar una política completamente nueva.<sup>52</sup>

Antes de continuar es necesario definir lo que Agamben considera por nuda vida y soberano. Por soberano se entiende aquél a quien el orden jurídico reconoce el poder de proclamar el estado de excepción y de suspender, entonces, la validez del orden jurídico mismo, es decir, tiene competencia para decidir si la Constitución puede ser suspendida generándose así una situación paradójica que Agamben denomina la *paradoja de la soberanía* donde “el soberano está, al mismo tiempo, fuera y dentro del orden jurídico”.<sup>53</sup> La nuda vida es “la vida *a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez insacristable del homo sacer*”; vida que se incluye en el orden jurídico bajo forma de exclusión; enigma de una figura de lo sagrado que está más acá y más allá de lo religioso y que constituye el primer paradigma del espacio político de Occidente.<sup>54</sup> Históricamente, esta situación remite a los privilegios característicos del poder soberano sobre el derecho de vida y de muerte que en un comienzo no designa el poder soberano pero sí “la potestad incondicionada del *pater* sobre los hijos varones” en tanto poder que amenaza con la muerte, expresión del poder que compete al *pater* como cabeza de la *domus* y que surge de la relación padre-hijo; la *vitae necisque potestas* recae sobre todo ciudadano varón libre en el momento de su nacimiento definiendo, en una suerte de mito del poder soberano, el modelo mismo del poder político en general: la vida expuesta a la muerte, la nuda vida o la vida sagrada como elemento político originario; el derecho de vida y de muerte del padre ampliada a todos los ciudadanos.<sup>55</sup> Y como señala Agamben, los romanos eran conscientes del carácter aporético de este poder o autorización ilimitada para matar que sobrepasaba lo sancionado en las XII Tablas que prohibían ejecutar a un ciudadano sin un proceso. Pero este poder ilimitado del padre de matar al hijo varón no debe confundirse con el poder de matar que pueden ejercer el marido y el padre sobre la mujer o la hija sorprendidas en adulterio infraganti puesto que en el Imperio la mujer o la hija no eran consideradas ciudadanas libres desde su nacimiento; todavía menos con el poder del *dominus* sobre sus siervos.

Como Agamben, hay que considerar la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 en su función histórica real en la formación de los Estados-nación modernos puesto que esa declaración inscribió la vida natural en el orden jurídico-político del Estado-nación.

---

<sup>52</sup> Agamben, op.cit., p. 20-21.

<sup>53</sup> Agamben, op.cit., p. 27.

<sup>54</sup> Agamben, op.cit., p. 18.

<sup>55</sup> Agamben, op.cit., pp. 114-115.

“Esa nuda vida natural que, en el Antiguo Régimen, era políticamente indiferente y pertenecía, en tanto que vida creatural, a Dios, y en el mundo clásico se distinguía (...) en su condición de *zōē* de la vida política (*bíos*), pasa ahora al primer plano de la estructura del Estado y se convierte incluso en el fundamento terreno de su legitimidad y de su soberanía”.<sup>56</sup>

Pero la estructura política originaria de bando siendo arcaica, se incluye en el orden jurídico actual bajo la forma ambigua de la inclusión exclusión. En efecto, Agamben<sup>57</sup> aisló en los tiempos de la Revolución francesa la categoría del nacimiento como fundamento de la soberanía y de los derechos, esto es, de los Estados-nación; anuncio del primado como elemento político puro, biopolítico, de la sexualidad y de la vida fisiológica de los cuerpos.<sup>58</sup> Es decir, el carácter totalitario de la organización contemporánea de la vida, enraíza en el hecho de que por primera vez en la historia ha sido forjada una organización fundada exclusivamente sobre la nuda vida puesto que la declaración de 1789 hizo del nacimiento el fundamento de la soberanía y de los derechos. Como no podría ser peor, el concepto mismo de derecho se halla fracturado pues al distinguirse derechos pasivos y activos, se excluye, incluyendo, de los derechos activos en tanto ciudadanos a niños, mujeres, menores de edad y demás categorías: “*Ainsi les enfants, les insensés, les mineurs, les femmes, les condamnés à peine afflictive ou infamante... ne seraient pas de citoyens*”.<sup>59</sup> Lectura que se aplica al devenir de los derechos de niños, de mujeres, de refugiados entre otros colectivos humanos pues una de las características de la impolítica moderna es la necesidad de definir a cada momento, el umbral que articula y separa lo que esta fuera y dentro de la vida; movimiento que se hace evidente en la separación entre lo humanitario y lo político en tanto fase extrema de la escisión entre derechos del hombre y derechos ciudadanos;<sup>60</sup> entre una vida auténtica y una vida despojada de todo valor político.

Ahora bien, deberíamos lograr advertir que lo que determina hoy la política moderna no es la inclusión de la naturaleza (*zōē*) en la *polis*, ni el hecho de que la vida se ha convertido en objeto de cálculo y previsiones sino que en paralelo a ese proceso, la excepción se convierte en regla ingresando así, derecho y hecho, en una zona de irreductible indiferenciación. Es decir, el estado de excepción donde la nuda vida queda excluida pero capturada también por el orden jurídico, constituye el fundamento político oculto sobre el que reposa todo el sistema político actual. Como sostiene Agamben<sup>61</sup> si en la modernidad la vida se sitúa en el centro de la política estatal y si “todos los ciudadanos se presentan virtualmente como *homines sacri*, ello es posible sólo porque la relación de bando ha constituido desde el origen la estructura propia del poder soberano”. Poder que produce

---

<sup>56</sup> Agamben, op.cit., pp. 161-162.

<sup>57</sup> Agamben, op.cit., pp. 171-172.

<sup>58</sup> Según Agamben, fue Sade el primero en dilucidar esta relación de intercambio sadomasoquista, entre soberano y homo sacer, verdugo y víctima que explicaría, por otra parte, la importancia creciente del sadomasoquismo en la modernidad.

<sup>59</sup> Citado por Agamben, de Sewell, op.cit., p. 166.

<sup>60</sup> Agamben, op.cit., p.165-169.

<sup>61</sup> Op.cit., p. 145.

la nuda vida como elemento político original y como límite en la representación del acto político originario que selló el paso de la naturaleza al Estado, en una zona de indeterminación entre el *homo sacer* y el *wargus*, zona de indiferencia y de tránsito permanente entre *banido* y *homo sacer*, entre el hombre y la bestia, entre lo humano y lo animal, licántropo, hombre que se transforma en lobo y lobo que se transforma en hombre, la naturaleza y la cultura. Como supervivencia del estado de naturaleza, en la teatralización del acto político originario corresponde al Estado el derecho de castigar y corresponde a los súbditos la facultad de resistir a la violencia ejercida sobre su persona, es decir, la violencia soberana no se funda en un pacto sino en la inclusión de la nuda vida en el Estado. Y a decir de Agamben, como el referente directo del poder soberano es la vida a la que puede darse muerte pero que es insacrificable; así, en la persona del soberano, el licántropo, el hombre lobo para el hombre, habita perdurablemente en la ciudad.<sup>62</sup>

En consonancia con la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, a medida que los países de América se fueron independizando elaboraron sus Constituciones que fijaron los capítulos de Derechos y Garantías que regían solamente para los varones. Como sostiene la APDH,<sup>63</sup> es recién en 1948 después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los propios países vencedores, espantados de su poder reiterado de destrucción, deciden formar un Comité de Derechos Humanos para que se redacte una declaración universal; dicha declaración reconoce que los niños disponen de derechos especiales. Dicho de otro modo, la crisis de las categorías del Estado-nación que establecen el nexo entre nacimiento-soberanía y hombre-ciudadano, impusieron una renovación categorial que hasta hoy no cesa de acontecer pero que, al mismo tiempo, hace cada vez más visibles los artificios del biopoder. Es por eso que Agamben sostiene que hay que tomar más en serio el planteo que hizo Arent de relacionar el destino de los derechos del hombre a los del Estado-nación, lo que implica una conexión íntima y necesaria entre ambos. Dicho de otro modo, la centralidad y ambigüedad de la noción de ciudadanía en el pensamiento político moderno designa el nuevo estatuto de la vida como origen y fundamento de la soberanía. Es decir, si en el transcurso de la Revolución, las preguntas ¿qué es francés?, ¿qué es alemán? no constituían problemas políticos, con el advenimiento del nacionalsocialismo, las respuestas a las preguntas ¿qué y quienes son alemanes?, ¿qué y quienes no lo son? coinciden con su quehacer político supremo. Lo mismo sucedió en los BAs implantados en el Cono Sur que se interrogaron y respondieron, al unísono, acerca de ¿qué y quienes son subversivos?, ¿qué y quienes no lo son? Con la definición de subversivo se asistió, nuevamente, a la ruptura inquietante de la tríada nacimiento-nacionalidad-territorio y derechos-ciudadanía poniéndose en crisis la noción de soberanía nacional a la luz de la noción de fronteras ideológicas que excedieron

---

<sup>62</sup> Agamben, op.cit., p.135-147.

<sup>63</sup> Cfr. Comisión La Mujer y sus Derechos, *Violencia y discriminación*. Buenos Aires: APDH, Fundación Ebert, 2007. Disponible en: <http://www.apdh-argentina.org.ar/publicaciones/archivos/violencia%20y%20discriminacion.pdf>.

las nacionales y confluyeron en el sistema Cóndor; compareciendo en la escena política de los BAs la figura del desaparecido<sup>64</sup> como una renovada y perfeccionada expresión de la nuda vida que vino a complementar la expresión de la nuda vida en la figura del exiliado y del torturado. Las juntas militares que se declararon soberanas proclamaron un estado de excepción suspendiendo las respectivas Constituciones con lo que habilitaron una zona de indistinción, un fuera y dentro del orden jurídico, que se amplió ante los vacíos legales en relación con la niñez, eludiendo el derecho internacional (véase cuadro) en materia de infancia en el marco global de la guerra fría. El artículo 3 de la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, que fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975, de los cuales los países del Cono Sur son parte establece:

Ningún Estado permitirá o tolerará tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Pero en el estado de excepción, liberado el soberano, el hombre lobo para el hombre, para la mujer y para el niño, habitó por largo tiempo en las ciudades latinoamericanas. Adoptando un sistema clandestino de represión se dio *forma a la vida del pueblo* utilizando infraestructura y personal militar y policial, que actuó subordinado a sus máximas jerarquías, con el propósito de defender su ilegitimidad y garantizar su supervivencia.

En aquellos primeros días de junio del '76, cae Astiz con una mujer, en avanzado estado de embarazo y con una nenita de seis o siete años. No sabíamos de donde habían salido. Astiz dijo que la había detenido en ese momento. Claro, cuando nosotros, en pleno desayuno, vemos eso, decimos “Eh... Una mujer embarazada...” Nos parecía demasiado. (...) Yo conté con lujo de detalles lo que había visto hacerle a la mujer y a la nenita, y ellos insistían en que eran mentiras. Les pedí que fuésemos a verificar. Fuimos. Allí estaba la mujer todavía, desnuda, en la cama. No estaban ni “Magnasco”<sup>65</sup> ni “Menguele”. La nenita estaba colocada, desnudita, entre las piernas de la mujer que estaba mal, muy mal. Le habían cortado los pechos. Pero al revés de lo que había hecho con la chica semanas antes, esta vez los habían cortado en cuatro, partiendo el pezón como punto central. Los habían abierto en cruz, florecido. Y también habían tajeado el vientre de la mujer, donde se veía la parte más hinchada por el embarazo. Tenía una oreja lastimada. Incluso a nosotros nos dio la impresión de que le faltaba un pedazo de una de las orejas. La chiquita estaba muy lastimada en los brazos y en las piernas. Había sangre en sus piernas, de lo que dedujimos que la habían violado. A todos nos pareció que la nena estaba a punto de morir.

El estado de excepción, en los BAs del Cono Sur, dejó de referirse a una situación exterior y provisional de peligro para confundirse con la propia norma, con la propia excepción. Y desde el

---

<sup>64</sup> Cfr. *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Ginebra: 1997. El artículo 20 se dedica al tratamiento del tema apropiación de hijos de padres víctimas de una desaparición forzada o de niños nacidos durante el cautiverio de sus madres víctimas de desaparición forzada. Disponible en: <http://dhpedia.wikispaces.com>.

<sup>65</sup> Médico que las había torturado. Cfr. Vilarino, Raúl David, *Yo secuestre, mate y vi torturar en la Escuela de Mecánica de la Armada*. Buenos Aires: Perfil, 1984. Vilarino es ex cabo de la armada. Agradezco a Eva, de Memoria Abierta, por brindarme esta referencia.

momento en que la excepción se transformó en regla se inauguró un nuevo paradigma jurídico-político en el que la norma se hace indiscernible de la excepción: dependencia del Poder Judicial; uso del Poder Ejecutivo de atribuciones reservadas a otros poderes del Estado, tales como legislar o administrar justicia; desigualdad de todos los ciudadanos ante la Ley, con privilegios y con fueros de toda clase; habilitación de tribunales especiales; liberación de las autoridades del deber de rendir cuenta de sus actos.

El elemento de indiscernibilidad aludido aparece en el testimonio de *Paula Eva Logares*. *Nacida en Buenos Aires el 10 de junio de 1976, exiliada y, desaparecida en Montevideo junto a sus padres el 18 de mayo de 1978; apropiada e inscripta en el Registro Civil como hija de Raquel Leiro y de Rubén Luis Laballén, ex-comisario de la Brigada San Justo, primer destino luego de su secuestro-desaparición en Uruguay*. Paula creció junto a *Laballén*, su esposa Raquel y tres hijos del matrimonio anterior de Raquel hasta el momento en que fue *localizada y restituida por la organización Abuelas en el año 1984, un año después del comienzo de la democracia en la Argentina, momento en que comenzó a vivir con su abuela. Entre los recuerdos infantiles de Paula hay uno que hace a esa zona indiscernible; relata que cuando es restituida por orden judicial, entre sus 8 y 9 años, ordenan que sea custodiada al igual que otros familiares y tal hecho cotidiano la llevó a reflexionar sobre el papel de los dispositivos de seguridad y sobre el hombre o los hombres que la custodiaban a diario y que por intermedio de una orden judicial en lugar de secuestrar, torturar o matar se dedicaban a resguardarla.*

*En el recuerdo de Paula, se presenta el Dasein, el ser ahí que es su ahí, de Heidegger, unidad inseparable del ser y de sus modos, de sujeto y cualidad donde “la factibilidad no es sólo el ser contingente de un cierto modo y el estar en una determinada situación, sino la decidida asunción de ese modo y de esa situación, en la que lo que era dotación debe ser transformada en tarea”.*<sup>66</sup> *Lo que quizás se preguntaba Paula es sobre esa factibilidad ¿cuál será la tarea que cumple un agente policial sobre mi vida bajo la orden de un juez? Perplejidad ante el derrumbe que caracteriza a un ser que es y que tiene que ser sus propios modos de ser. Paula reconoció desde muy pequeña, con perplejidad, esa zona de indistinción que incluía a los dispositivos de seguridad pero que también aludía a periodistas, abogados, médicos, enfermeros, psicólogos,<sup>67</sup> maestros, sacerdotes, científicos, académicos y personas comunes. Dicho de otro modo, evaluando la situación vivida por las poblaciones de los países del Cono Sur se considera que la existencia de vacíos legales en los BA influyeron aunque no determinaron la producción del poder soberano de la nuda vida en la infancia.*

---

<sup>66</sup> Cfr. Agamben, op.cit., 190-194.

<sup>67</sup> Un caso ejemplar es el del psicólogo Dolcey Brito. Cfr. SERPAJ, op.cit., p. 304.

Ya en el año 1989 la convención sobre los derechos del niño no dejó pasar la relación entre biopolítica y sexualidad comprometiendo a los Estados partes de las Naciones Unidas a proteger a niños, niñas y adolescentes de todas las formas de explotación y abusos sexuales; ratificando los países del Cono sur, en 1990, la convención. En el caso de los derechos de la infancia hoy se abandonó el concepto de niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la sociedad siendo factible considerar a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos contando además con derechos especiales aunque se observan la marca de la excepción constitutiva aquí argumentada que remiten al decálogo. Esa marca tiene consecuencias cruciales puesto que, como indica Agamben<sup>68</sup> es el campo de concentración y no la ciudad el paradigma político de Occidente en la actualidad.

Siendo que en la política occidental resulta vano fundar las libertades políticas en los derechos ciudadanos puesto que la política es y ha sido biopolítica ¿cómo se define la nuda vida y que lugar tiene en la infancia? Se podría argumentar que la producción soberana de la nuda vida en la infancia comparte la relación de víctima y verdugo que liga al homo sacer y al soberano. Esta figura se hace notoriamente clara en las relaciones adulto apropiador y niño apropiado, torturador y torturado, adulto abusador y niño abusado. Pero en estas situaciones intensamente dramáticas se advierte el poder total sobre la vida y la muerte de la víctima y la impotencia total de la víctima, situación de marca, de lo siniestro; un afecto tan primitivo, el de la víctima hacia un ser tan despreciable, el torturador, una solapada protección al torturador, un intento de justificar lo injustificable. Y es ese afecto primitivo, siniestro, el que no se debe reproducir en el cuerpo social de modo que, en el cambio, se vislumbre la vía de escape a tan arcaica biopolítica.

### 2.3. Biopolítica y derechos del niño

La última tesis que plantea Agamben en su libro *Homo Sacer* hace referencia a los campos de concentración. Según nuestro autor, el campo de concentración y no la ciudad es hoy el paradigma biopolítico de Occidente; enunciado que pone en duda “los modelos mediante los cuales las ciencias humanas, la sociología, la urbanística y la arquitectura tratan de organizar y de pensar el espacio público de las ciudades<sup>69</sup> del mundo” desconociendo que en su seno se encuentra “todavía aquella nuda vida que definía la política de los grandes estados totalitarios del siglo veinte”; la “vida que no merece vivir” (*ghetto*, favelas, chabolas, villas, asentamientos, zonas inmobiliarias marginales) y la “vida digna de ser vivida” (barrios cerrados, zonas inmobiliarias preferenciales con abundancia de

---

<sup>68</sup> Op.cit., pp.165-169; 230.

<sup>69</sup> Una aplicación como la aludida del concepto de nuda vida puede hallarse en Arzate Salgado, J., Massé Narvaez, C. y Arteaga Botello, N. (coords.) (2009). *Instituciones del bienestar y gestión de la precariedad. Una mirada interdisciplinaria*. México D.F.: Senado de la República, UAEM. Vinculados con este se encuentran los estudios sobre segregación residencial o espacial y precarización ciudadana. Cfr. Katman, R. y Retamaso A. (abril 2005). “Segregación espacial, empleo y pobreza en Montevideo”. *Revista de la CEPAL*, 85, 131-148. Masciadri, Viviana, “Precarización ciudadana y salud ambiental. La población residente en la cuenca de los arroyos San Francisco y Las Piedras (Quilmes, Buenos Aires, Argentina)”. En *International Journal of Latin American Studies, Pusan University of Foreign Studies, Institute of Iberoamerican Studies*, South Korea. 2011 (en prensa).

servicios públicos). En otras palabras, Agamben considera el campo de concentración como *nomos* de lo moderno.

El campo de concentración es el lugar donde se despliega la condición inhumana y esto cuenta tanto para las víctimas como para las demás generaciones. Todavía se discute si fueron los españoles en la Cuba de 1896 los que produjeron los primeros campos de concentración para reprimir la insurrección de la población de la colonia, o si fueron los ingleses al crear los *concentrations camps* para agrupar a los bóers a comienzos del siglo XX; sea como fuere, lo que importa es que en ambas experiencias se trataba de extender a toda una población civil un estado de excepción unido a una guerra colonial. Es así que los campos de concentración no provienen del derecho sino del estado de excepción y de la ley marcial, y la base jurídica para el internamiento tiene su raigambre en una institución prusiana denominada *Schutzhaft* (literalmente: custodia protectora), que los juristas nazis consideran como una medida de policía preventiva, que permite poner bajo custodia a ciertos individuos con independencia de cualquier contenido penalmente relevante. Además, el origen de la *Schutzhaft* es la ley prusiana sobre el estado de sitio de 1851, que en 1871 se extendió a toda Alemania y que se aplicó durante la Primera Guerra Mundial y durante los desordenes producidos en Alemania con posterioridad a la firma del tratado de paz.<sup>70</sup> Pero, en Alemania, los primeros campos de concentración fueron creados por los gobiernos socialdemócratas que tras proclamar el estado de excepción o de sitio, la *Schutzhaft*, en 1923, aislaron a militantes comunistas y a judíos orientales en ellos aunque no se trato de campos de exterminio como los que coordinaron las SS a partir de 1933.

Los historiadores sostiene que en los países suramericanos y en ciertos estados centroamericanos (al menos en Guatemala y El Salvador), se distinguen tres etapas principales en la evolución del estamento militar y su papel en la política. El primero, que va aproximadamente de 1860 al decenio de 1920 que fue el de la creación de los ejércitos modernos, el segundo que se inicia entre 1920 y 1930 donde las fuerzas comienzan a tener injerencia en la vida política, por último, el tercer período que comienza en 1960 donde el papel de los militares adquirió un tono internacional, en el marco de la hegemonía de los Estados Unidos bajo el efecto de la guerra fría. Conviene no olvidar que al final de siglo XIX y comienzos del siglo XX existían sólo dos grandes ejércitos: el de Alemania con su tradición prusiana y el de Francia que eran adoptados como modelos universalmente válidos. Es así que para la creación de sus ejércitos modernos, Argentina y Chile solicitaron el envío de misiones militares alemanas mientras que los franceses se encargaron de modernizar los ejércitos peruanos y brasileños —al tiempo que se acrecentaban los lazos económicos mediante el intercambio en la industria armamentista—, siendo Gran Bretaña la que extendió su influencia sobre la Marina pues

---

<sup>70</sup> Cfr. Agamben, op.cit., p. 212.

eran los expertos en construir buques de guerra.<sup>71</sup> Formados los ejércitos suramericanos y con el ingreso de los Estados Unidos en la industria aeronáutica y armamentista es que se completa el cuadro de la diversificada dependencia latinoamericana es este aspecto.

Siendo que nuestro estudio se centra en el tercer período de los arriba señalados es que se considera que la institución de la policía preventiva, el *Schutzhaft*, podría haber sido aprehendido de la tradición prusiana y aplicado por las Juntas Militares del Cono Sur para erigir los denominados CCD y/o para habilitar la detención compulsiva de militantes de izquierda y todos aquellos que eran considerados terroristas o subversivos. En efecto, a lo largo de todo el siglo XX, los países suramericanos convirtieron la alternancia del poder entre civiles y militares, en la regla política abriendo, paulatinamente, un estado de excepción que comenzó a convertirse en regla, y que habilitó la creación del campo de concentración. Pero al elemento que explica la modalidad de captura, la institución de la policía preventiva, el *Schutzhaft*, hay que agregar los elementos que hacen a la modalidad de funcionamiento del campo, una vez implantado en la trama social cotidiana contemporánea. Y es ahí que se advierte, entonces, el más absoluto espacio biopolítico que haya existido. Asimismo, con la implantación del campo en el nomos de lo moderno se hace más evidente todavía el hecho de que todos los conceptos jurídicos de los cuales nos valemos para nuestra convivencia pacífica se hacen indeterminados, carentes de certidumbre y de calculabilidad en lo que puede ser considerado como derecho. Es por eso que pese a que todos los países del Cono Sur son miembros de la ONU y se comprometen en la defensa de los derechos humanos, a la hora de mantener el *status quo* no vacilaron en aplicar el viejo derecho soberano de matar. Pero hoy sabemos que el dar muerte no implicó únicamente “matar” sino también la muerte indirecta, el exponer a la muerte o el multiplicar para algunos el riesgo de muerte, o simplemente, la muerte política, la expulsión bajo la figura del exilio, la detención por tiempo indeterminado y la desaparición.<sup>72</sup>

Cuando en el Cono Sur el campo de concentración en tanto estado de excepción se convirtió en regla, y la política se transformó abiertamente en biopolítica —con el consiguiente hundimiento de los derechos humanos y ciudadanos existentes frente al poder de soberano de turno— se produjeron hechos masivos que todavía hoy nos obligan a realizar una revisión en relación con algunas de nuestras categorías, en este caso, la condición de la niñez puesta en relación con el *Dasein*, *el ser ahí que es nuestro ahí, unidad inseparable del ser y de nuestros modos, de nuestra decidida asunción de ese modo y de esa situación, en la que lo que es dotación debe ser transformado en tarea*. Dicho de otro modo, la existencia física, en el territorio, de maternidades clandestinas, durante la última dictadura argentina fue acompañada por profesionales de la salud que dijeron sí y de otros que dijeron no, fue asociada con un sistema de adopción fraguada en el que intervenían asistentes

---

<sup>71</sup> Cfr. Rouquié, Alain, Suffern, Stephen. “Los militares en la política latinoamericana desde 1930”. En: Bethell, Leslie, *Historia de América Latina*, 12. Barcelona: Cambridge University Press, Crítica, 1997, pp. 281-341.

<sup>72</sup> Cfr. Foucault, Michel. *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*. Madrid: La Piqueta, 1992.

sociales, psicólogos, abogados, adoptantes que dijeron sí y de otros que dijeron no. En la Argentina, la existencia de 340 campos de concentración, entre otros el Hospital Campo de Mayo<sup>73</sup> que actuó como maternidad clandestina y de particular interés por su relación directa con la infancia, representan “la tarea”: la reorganización de las marcas performativas, la restitución de la identidad instituida por una repetición de actos en cada uno de los cuerpos que pasaron por los CCD; el restablecimiento de la maternidad, la paternidad, las relaciones de parentesco e intergeneracionales, de género,<sup>74</sup> de clase, de raza, de religión, de pensamiento en el marco de la moral occidental y cristiana. Pero al “no entregar los cuerpos” de los desaparecidos, al no reponer la identidad de las y los jóvenes que fueron secuestrados siendo niñas y niños o que nacieron en los CCD, es que se dejó un espacio voluntariamente creado por el soberano que conlleva todas las marcas de la exclusión. Ciertamente, la desaparición forzada o involuntaria es un fenómeno cada vez más frecuente que sume a las víctimas y a sus familiares en una cruel pesadilla que puede durar años y que provoca desesperación por la incertidumbre sobre la suerte y el paradero de las víctimas, privadas de sus derechos humanos más fundamentales. Como no podía ser peor, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas se ha ocupado de más de 50 mil casos ocurridos en más de 70 países del mundo.

Según el informe final de la CVJ en Paraguay los sitios donde fueron recluidos los niños, niñas y adolescentes solos o con sus padres, son los mismos donde se recluyó a los adultos. Un 60% de los niños recluidos tenían entre 13 y 17 años, un 29% entre 7 y 12 años y un 11% tenían entre 1 y 6 años. Las delegaciones de Gobierno del Interior eran los más mencionados (20%) entre los centros donde permanecieron recluidos niños junto al Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional en Asunción (19%). También se utilizaron las comisarías, la central de policías, la guardia de seguridad y centros como Emboscada, Abraham Cué, Alcaldía Policial, Vigilancia y Delitos, Tacumbú, La Técnica, Caaguazú, Carcel de Villarica y Charará. Cuando se sitiaban comunidades completas se improvisaban campamentos y otros centros de reclusión como casas, escuelas o casas vecinales.<sup>75</sup> Como ya se dijo la trata de niños y niñas indígenas, la violencia sexual principalmente hacia mujeres y niñas y la esclavitud sexual de niñas practicada por oficiales de alto rango del régimen muestran las marcas de subordinación culturalmente asignadas que implican la clase, el género, la edad y el grupo

---

<sup>73</sup> Cfr. CONADEP, op.cit., p. 307-331.

<sup>74</sup> Se puede imaginar el lugar que se le otorgó a la organización familiar en este contexto histórico. Las mujeres, en ese contexto, lavaban y planchaban la ropa de prisioneros y represores del campo, servían la mesa, tenían deber de ser dóciles y serviciales, estar perfumadas y maquilladas, vestirse para “adornar el paisaje”. La división de roles de acuerdo con el género era muy marcada en los campos. Es decir, el proceso de reeducación apuntó a devolver a las mujeres a su lugar “natural”: el hogar, y particularmente, la cocina y la cama. En efecto, también debían estar dispuestas al “sexo”. Aunque todos los días les entregaran la Biblia para leer un párrafo. Cfr. Álvarez, Victoria, “El encierro en los campos de concentración”. En *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX*, Buenos Aires: Taurus, 2000, p. 76-78. Véase también: D’Antonio, Débora, “Rejas, gritos, cadenas, ruidos, ollas”. La agencia política en las cárceles del Estado terrorista en Argentina, 1974-1983”. En Andujar, D’Antonio, Gil Lozano, Grammatico y Rosa (comp.) *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburgo, 2009; Rodríguez Agüero, Laura, “Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza, 1974-1976”. En Andujar, D’Antonio, Gil Lozano, Grammatico y Rosa (comp.) *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburgo, 2009.

<sup>75</sup> CVJ, op.cit., pp.104-109.

étnico de pertenencia. La impunidad con que contó el régimen de Stroessner habilitó las prácticas excluyentes comentadas dejando en suspenso la aplicabilidad de la declaración de los derechos humanos pese a que Paraguay junto a los demás países del Cono Sur son miembros originarios de la ONU, por ende se encuentran entre los primeros en reconocer los Derechos Humanos Universales. He aquí la paradoja de la soberanía pues “no es la excepción la que sustrae a la regla, sino que es la regla la que, suspendiéndose, da lugar a la excepción y, sólo de este modo, se constituye como regla, manteniéndose en relación con aquella”. La eficacia de la ley (y su ineficacia también) consiste en la capacidad de mantenerse en relación con una exterioridad. Agamben llama *relación de excepción* a esta forma extrema de la relación que sólo incluye algo por medio de su exclusión.<sup>76</sup> Este mecanismo se ve reflejado del mismo modo en relación con otros tipos de tortura que fueron practicados sistemáticamente en todos los países del Cono Sur con el fin de introducir, a través del sufrimiento corporal insoportable, una cuña que dividiera el cuerpo y la mente del torturado, de la víctima, como un medio de negación de libertad. En Brasil 246 dependencias fueron listadas como locales donde los presos sufrieron todo tipo de torturas y en Uruguay se cuentan 57 centros de detención<sup>77</sup> donde se realizaban torturas.

Pero la biopolítica ha creado otros modos de multiplicar, para algunos, el riesgo de muerte. Es cierto que en Bolivia, durante el régimen de Banzer, se multiplicaron los centros carcelarios y los campos de concentración.<sup>78</sup> Pero uno de los delitos cometido desde el sistema de salud pública de ese país, pone en evidencia el carácter extremo, aporético, al que están llegando las cosas: el tráfico de plasma sanguíneo humano que convirtió, literalmente, al régimen de Banzer en traficante de la sangre del pueblo. El mismo Dr. Luis Alberto Valle, hijo político del presidente Banzer, organizó en La Paz el laboratorio destinado a comprar sangre humana para su exportación, con la respectiva autorización del Ministerio de Salud.<sup>79</sup> Miles de personas de los barrios populares de la Paz, vendieron su sangre por tres dólares el litro, arriesgando su salud y sus posibilidades de trabajo futuras. La dimensión del

---

<sup>76</sup> Cfr. Agamben, op.cit., p.31.

<sup>77</sup> Con sus respectivos cuarteles, batallones, regimientos, grupos y compañías: División de Ejército n° 1 Comando Montevideo, en Montevideo y Canelones; División de Ejército n° 2 Comando San José; División de Ejército n° 3 Comando Paso de los Toros, luego Tacuarembó; División de Ejército n° 4 Comando Minas. Además, Servicio de Información del ejército; CGIR; Base aérea Santa Bernardina; Fusileros Navales dependientes de la Armada; Prefectura Naval; Dirección Nacional de Inteligencia y Enlace; cárcel Central; Cuerpo de Coraceros –policía militarizada dependiente del jefe de policía de Montevideo–; Comisaría de la Ciudad de Rosario; Escuela de Nurses Carlos Nery; EMR1 Penal Libertad; EMR2 Penal Punta de Rieles; Hospital Militar; Cilindro Municipal; Casa clandestina de Punta Gorda (dependiente de SIDE); Automotores Orletti (Argentina); Chacra clandestina; Casa clandestina en Montevideo; Grupo clandestino “300 Carlos”; Centro Clandestinos La Tablada (al mando de la División del Ejército n° 1). Cfr. Uruguay. Nunca más, op.cit., p. 133-134.

<sup>78</sup> El 21 de agosto de 1971 la Universidad Gabriel René Moreno de la ciudad de Santa Cruz se transformó en un centro carcelario; sus aulas sirvieron de celdas a cientos de presos al mismo tiempo que el día 20 de agosto se procedía a la masacre de obreros, universitarios y campesinos. Por otra parte, los centros carcelarios existieron en todo el país y pertenecieron a la Dirección de Investigación Criminal (DIC). Posteriormente, por decisión del gobierno, se creó la Dirección de Orden Político (DOP) como parte de la policía política, cuya dirección dependía del jefe de inteligencia del Estado (Servicio de Inteligencia del Estado - SIE), dependiente del Ministerio del Interior en vinculación con la Sección Segunda de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Los centros de reclusión improvisados al principio, se identificaron por letras posteriormente: el puerto “A” DOP, “B” DOP de mujeres, “C” Panóptico, “D” Chonchocoro, “E” Viacha y “F” cárcel de mujeres de Obrajes. Estos eran los puestos “oficiales” de encarcelamiento, pero existían celdas del Ministerio del Interior, en cuyos sótanos y oficinas del SIE se mantienen incomunicados a los detenidos y donde se realizan los interrogatorios y torturas. Existían casas particulares donde se realizaban torturas y crímenes; se sabe que en Cochabamba existió una casa llamada “Casa de Leche” y otra llamada “Casa de Drácula” donde se practican toda serie de torturas entre las que se hallaban las violaciones sexuales. Entre los campos de concentración se encuentran Madidi, Regimiento Bolívar 2 de Artillería, Viacha, Achocalla, isla de Coati y Chonchocoro. Cfr. ASOFAMD, COB, op.cit., p. 26.42.

<sup>79</sup> Resolución Ministerial del 2 de agosto de 1973. Cfr. ASOFAMD, COB, op.cit., p. 83-85; pp.92-96.

genocidio llevó a la dictadura de Banzer al tribunal Bertrand Russel en Roma que declaró al régimen, en 1974, culpable de violaciones graves, repetidas y sistemáticas de los derechos humanos junto con Brasil, Chile y Uruguay.<sup>80</sup>

### 3. A modo de cierre

Según se nos ha enseñado a todas y a todos desde nuestra delicada infancia hay ciertos mandamientos judeocristianos que no deben eludirse en toda vida humana que desea vivirse dignamente y de acuerdo a los principios en común, mantenidos por millones de generaciones a lo largo de la historia de la civilización. Se nos enseña, enseñamos y sabemos que hay principios que deben ser respetados a fin de conseguir una convivencia éticamente armonizada y que nos identifica con la más deseable humanidad. O lo que es lo mismo, como la señal de las más precisas insolvencias entre los seres humanos. Mandamientos que por intermedio de la creencia religiosa fundaron pautas morales y de gobierno que con el paso del tiempo penetraron espacios extraños a los de la religión, los de la subjetividad, los de la mentalidad, los de la cultura (filosofía, arte, derecho, política, economía, ética, historia, medicina, antropología, sociología, psicología, psicoanálisis, comunicación). Pero el acto que fusionó piedra, divinidad y escritura obliteró la responsabilidad de los adultos hacia el rostro invisible de los niños sobreestimando, quizás, la categoría de prójimo que excluye la de hija, hijo o familiar. Con la omisión se consintió la *violencia contra niñas y niños*: la de padres amparados por el deber de sus hijos e hijas de honrarlos; la de adultos amparados por el mandato de amor al prójimo y apasionados por las expresiones infantiles que siquiera, posteriormente, denominaron ángeles. Qué omisión omnipresente en la cultura.

Con perspectiva específica del *Homo Sacer*, ante el paradójico umbral de la indiferencia que dejaron los mandamientos en relación con la niñez los artificios de la biopolítica vieron una oportunidad más, para extender su lazo excluyente. Por inadmisibles que parezcan es en los actos vejatorio, humillantes, hacia la niñez donde confluye la zona de indistinción, liberada, del modelo de la moral occidental judeocristiana y el modelo biopolítico de poder. Esto muestra una vez más que tanto el concepto de cuerpo, como el de sexo y sexualidad, está *siempre* atrapado en un dispositivo incluso cuando se trate de la niñez; el cuerpo es siempre biopolítico y nuda vida, y mientras no se produzca un cambio político radical no habrá nada que podamos hacer frente al poder soberano, cualquiera sea la forma que este adopte en su relación con la niñez.

El tema que hemos abordado en estas páginas nos llevó a interrogarnos acerca del ejercicio de la violencia en la convivencia humana. Según Elias, comúnmente nos inclinamos a pensar que todo lo

---

<sup>80</sup> Cfr. Calloni, op.cit., p.157.

que buscamos explicar en relación con los seres humanos, puede aclararse a partir de la consideración de individuos aislados. Pero hay que admitir que los seres humanos se vinculan entre sí en grupos y los conflictos son un aspecto de las estructuras sociales, es decir, producto de la convivencia entre seres humanos. *No es la agresividad lo que desencadena los conflictos, sino los conflictos los que desencadenan la agresividad.*<sup>81</sup> El monopolio de la violencia física, que hoy controlan y conducen los gobiernos estatales, representado por el ejército y la policía, es como muchas otras invenciones humanas, un logro de doble filo como se ha visto. Con todo, la pacificación y la organización estatal interna ha avanzado bastante, pero se percibe un notable quiebre en cuanto a entender a nuestra civilización como toda nuestra humanidad y eso se observa en las relaciones entre Estados-nación. Es necesario desarrollar algún modo social en que se puedan resolver los conflictos que generan nuestras propias ideas e intenciones, mediante el uso de la no-violencia. Pese a que la historia no se puede cambiar, un modo de cambio político es ampliar la labor de la justicia que pone voz, cuando la intención que persiste en el poder soberano es la imposición silenciosa de sus arcanos. Hay cambios más profundos que generarán conflictos mayores pero que pueden resolverse mediante el uso de la no-violencia.

---

<sup>81</sup> Son, asimismo, un aspecto de la vida en común con las plantas, los animales, el sol y la luna, en otras palabras con la naturaleza no humana. La naturaleza ha amoldado al hombre a esa vida en común con los seres humanos y la naturaleza, y a sus conflictos. Lo que parece es que los seres humanos no hemos logrado resolver nuestros conflictos en común, con los seres humanos y con la naturaleza. Cfr. Elias, Norbert, *Los Alemanes*. Buenos Aires: Nueva Trilce, 2009, p.186.

Anexo fuentes

Cuadro 1. Estado de ratificación de tratados internacionales relativos a trata, tráfico, venta y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

<b>Instrumento internacional</b>	<b>Argentina</b>	<b>Brasil</b>	<b>Chile</b>	<b>Paraguay</b>	<b>Uruguay</b>
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Nueva York, 21/3/1950.	Ratificado el 15/11/1954	Ratificado el 12/9/1958	S/D	No ha sido ratificado	No ha sido ratificado
Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. Ginebra. Entrada en vigor, 30/4/1957.	Ratificada el 13/8/1964	Ratificada el 6/1/1966	Ratificada DO, 7/11/1995	No ha sido ratificada	Aprobada por Ley 17.304 el 02/3/2001
Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, Italia, 2000.	Ratificada el 19/11/2002	Ratificada el 29/1/2004	Ratificada. DO, 16/2/2005	Ratificada el 22/9/2004	Ratificada el 4/3/2005
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Ratificado el 19/11/2002	Ratificado el 29/1/2004	Ratificado. DO, 16/2/2005	Ratificado el 22/8/2004	Ratificado el 4/3/2005
Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Ratificado el 19/11/2002	Ratificado el 29/1/2004	Ratificado. DO, 16/2/2005	No ha sido ratificado.	Ratificado el 4/3/2005
Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York, 20/11/1989.	Ratificada el 5/12/1990	Ratificada el 24/9/1990	Ratificada. DO, 27/9/1990	Ratificada el 25/9/1990	Ratificada el 20/11/1990
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Nueva York, 25/5/2000.	Ratificado el 25/9/2003	Ratificado el 27/1/2004	Ratificado. DO, 6/9/2003	Ratificado el 8/8/2003	Ratificado el 3/7/2003
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de UN el 18/12/1970. Entró en vigor el 3/9/1981.	Ratificada el 15/7/1985	Ratificada el 1/2/1984	Ratificada. DO, 9/12/1989	Adhesión el 6/4/1987	Ratificada el 9/10/1981
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 4/10/1999.	Aprobado el 15/11/2006	Ratificado el 28/6/2002	Congreso: ingreso, 6/3/2001. En segundo trámite para	Ratificado el 14/5/2005	Ratificado el 26/7/2001

			su ratificación	
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belém do Paria, 9/6/1994.	Ratificada el 9/4/1996	Ratificada el 27/11/1995	Ratificada el 18/10/1995	Ratificada el 4/1/1996
Convención Interamericana sobre Restitución de Menores. Adoptada en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.	Ratificada el 11/1/2001	Ratificada el 3/5/1994	Ratificada el 8/10/1996	Aprobada por Ley 17.335 el 17/2/2001
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. México D.F., 18/3/1994.	Ratificada el 13/12/1999	Ratificada el 8/7/1997	Ratificada el 12/5/1998	Ratificada el 12/7/1998

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, Unicef.

Cuadro 2. Cuadro comparativo de legislación en relación con la Infancia

País	Legislación	Descripción breve de las medidas de protección que prevé la ley para los casos de tráfico, trata, venta o explotación sexual infantil	Aplicables cualquier nacionalidad
Argentina	Ley 26.061. 28/9/2005		Si
Brasil	Ley 8.069 Estatuto del Niño y del Adolescente. 1990		Si
Chile	No existe una Ley Nacional en materia de Infancia y Adolescencia, pero sí diversas normativas que regulan distintos aspectos	No existen normas específicas respecto de los niños y adolescentes víctimas de estos delitos. La Ley de Tribunales de Familia 19.968 establece medidas de protección generales. Por otra parte, existen diversos planes de acción desde el SENAME junto con organizaciones internacionales que incluyen estrategias preventivas, reparatorias especializadas y promocionales.	Si
Paraguay	Ley 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia. 2001		Si
Uruguay	Ley 17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia de la República Oriental del Uruguay. 2004		Si

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, Unicef

\*\*

Memoria Abierta, *Alba Camargo*, Córdoba, 2005.

Memoria Abierta, *Paula Eva Logares*, Buenos Aires, 2004.

\*\*

Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, *Comments on Operation Condor* (18 de abril de 1977). Disponible en: <http://foia.state.gov/documents/pcia/9d23.PDF>

Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, CIA Weekly Summary N°1398. (2 de julio de 1976). Disponible en: <http://foia.state.gov/documents/PCIA2/00000700.pdf>

Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, *Latin American Trends* (23 de junio de 1976). Disponible en: <http://foia.state.gov/documents/PCIA2/00000700.pdf>

Memo del Departamento de estado de los Estados Unidos (1 de septiembre 1976). Disponible en: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/news/20001113/760901.pdf>

IR - Intelligence Report (1 de octubre de 1976). Disponible en: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB185/19761001%20Special%20Operations%20Forces%20small.pdf>.

Entregados a OCOAS. Disponible en: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB185/19760928%20Entregados%20a%20OCOAS.pdf>.

\*\*

Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, CELS, Comisión de familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, MEDH, Movimiento Judío por los Derechos Humanos, SERPAJ, *Ley del punto final*, Buenos Aires: 1987.

APDH, Comisión de Familiares de Detenidos y desaparecidos del Neuquén, *La familia víctima de la represión*. Neuquén, 1982.

CELS, *Niños desaparecidos*, Buenos Aires: CELS, 1982.

-----, *Adolescentes desaparecidos*, Buenos Aires: CELS, 1982.

-----, *Uruguay/Argentina: coordinación represiva*, Buenos Aires: CELS, s/f.

-----, *El secuestro como método de detención*, Buenos Aires: CELS, 1982.

-----, *Conscriptos, detenidos, desaparecidos*, Buenos Aires: CELS, 1982.

-----, *Muertos por la represión*, Buenos Aires: CELS, 1982.

## Bibliografía

Arent, Hannah, *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós [2003] 2007.

Benjamin, Walter, "Para la crítica de la violencia". En Walter Benjamin: *Ensayos Escogidos*. Buenos Aires: El cuenco de plata, [1968] 2010.

Butler, Judith, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

Foucault, Michel: "La «gouvernementalité»". Curso del College de France, año 1977-1978. «Seguridad, territorio y población», 4º lección, Aut-Aut, n° 167-168, septiembre-diciembre, 1978:12-29.

## De referencia

Di Tella, Andrés, "La vida privada en los campos de concentración". En *Historia de la vida privada en la Argentina*, Tomo 3, Buenos Aires: Taurus, 2000.

Nosiglia, Julio, *Botín de guerra*, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo, Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de Quilmes, Página 12, 1985.

Verbitsky, Horacio, *Historia política de la Iglesia Católica. Vigilia de armas*. Tomo III, Buenos Aires: Sudamericana, 2009.